

VERDUGO OSCAR RUBEN S/ SUCESION INTESTADA RO-03288-C-2023

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 27 de julio de 2026

PROCESO: Este expediente caratulado: **VERDUGO OSCAR RUBEN S/ SUCESION INTESTADA RO-03288-C-2023** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 7-7-2026 y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha 6-12-2023, se acredita el fallecimiento de **VERDUGO OSCAR RUBÉN** DNI 11.680.635 fallecido el 15 de junio de 2023 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Que el/la causante era de estado civil viudo de sus primeras nupcias de **SILVIA ETEL BENITEZ**.

Casado en segundas nupcias con **MIRIAM NOEMI NIEVAS**, acto celebrado en fecha 14 de noviembre de 1995 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, de cuya unión naciera la siguiente persona:

-VALERIA DANIELA VERDUGO (sentencia con capacidad restringida, fecha 30-10-2024, causa: V., V. D. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD RO-01922-F-2024, UP16 de General Roca) acompañada el 26-11-2024.

Que en fecha 11-12-2023 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 8-7-2026, bajo N° 2DA-51083 se ha registrado en el Registro Público de Juicios Universales y en fecha 1-7-2026 obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto, dictamen de la Defensora de Menores e Incapaces de fecha 6-7-2026 y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial, 2433, y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **OSCAR RUBÉN VERDUGO**, le sucederá como persona beneficiaria única y universal a la herencia su hija:

VALERIA DANIELA VERDUGO, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **MIRIAM NOEMI NIEVAS**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere.

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.

Romina Daniela Merino

Jueza